



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-06754826- -UBA-DME#REC

---

VISTO el expediente EX-2021-06754826- -UBA-DME#REC, la Resolución (CD) Nº 2253/21 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y las resoluciones RESCS-2021-1426-E-UBA-REC y RESCS-2021-1453-E-UBA-REC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESCS-2021-1426-E-UBA-REC se aprobó, en su artículo 3º, el "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES".

Que en dicho Protocolo se establecieron pautas de prevención para realizar actividades académicas presenciales en esta Universidad con el fin de asegurar la protección de la salud de los estudiantes, personal docente y nodocente y se fijó que las decanas y decanos de las Facultades, el director del Ciclo Básico Común y la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado y Consejo Superior podrán adecuar el mismo, teniendo en cuenta las particularidades de cada carrera o materia.

Que, asimismo se estableció que en forma conjunta con dicho documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo; Transporte y otros organismos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la actividad desarrollada.

Que mediante RESCS-2021-1453-E-UBA-REC, de fecha 17 de diciembre de 2021, se fijó, en su artículo 1º, que las actividades académicas se desarrollarán durante el ciclo lectivo 2022 bajo las modalidades preexistentes a la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Que dicho acto, se motivó, entre otras cuestiones, en lo expuesto en la Resolución 3043/2021 del Ministerio de Educación de la Nación y en la Nota NO-2021-30684241-GCBA-SSPSGER de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en donde se señaló que la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales será decidida por las autoridades locales quienes podrán suspenderlas y reestablecerlas conforme la evolución de la situación epidemiológica y que correspondía a cada institución universitaria determinar las actividades académicas en el retorno a la presencialidad plena, correspondientemente.

Que, ello también, se basó en el marco de la autonomía universitaria de raigambre constitucional.

Que, en fecha 20 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales dictó la Resolución (CD) N° 2253/21, en la cual se establecieron pautas adicionales al "PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES".

Que, frente a una nueva consulta, la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Gobierno del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Nota NO-2022-05124487-GCABA-SSPSGER de fecha 25 de enero de 2022, deja constancia que ese Ministerio ya estableció los lineamientos de cuidados generales para el retorno de la presencialidad en establecimientos universitarios conforme la citada Nota NO-2021-30684241-GCBA-SSPSGER.

Que la situación motivada en el dictado de las Resoluciones RESCS-2021-1453-E-UBA-REC y RESCS-2021-1426-E-UBA-REC no han variado a la fecha en lo que atañe a las decisiones de la autoridad local sanitaria y otros organismos gubernamentales en relación con la actividad específica desarrollada.

Que la decisión tomada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, respecto a la Resolución (CD) N° 2253/21, excede las atribuciones conferidas por el Consejo Superior de la Universidad, resultando incompetente para el dictado de ésta.

Que, entonces, el acto administrativo en cuestión emitido por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales resulta ser nulo, correspondiendo su revocación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“*ad referendum* del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Revocar la Resolución (CD) N° 2253/21 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior; notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Cumplido, pase a la Dirección General de Consejo Superior y Rectorado a sus efectos.